Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado
TOSTADO (3060) – TE: 03491-470350
e-mail: concejotostado@hotmail.com
Prov. Santa

Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

NELSON JAVIER RABELI
Secretario de Gobierno
A/C Sec. de Hacienda y Finanzas
Gobierno de la Ciudad de Tostado

ANDRES CAGLIERO
INTENDENTE
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

Registrado bajo N° 3584/2026 del libro correspondiente a esta Municipalidad

ORDENANZA 3584/2026

VISTO:

El expediente N° 896/2026 mensaje N° 074/2026 y,

CONSIDERANDO:

La Ley Provincial N.° 12.385, que crea el Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamiento y Rodados; el Decreto Reglamentario N.° 1.123/2008; la Ordenanza Municipal N.° 3.523/2026, y la necesidad de llevar adelante obras de ripiado y reripiado en distintas arterias de la ciudad de Tostado, con el objeto de mejorar las condiciones de transitabilidad y accesibilidad urbana, y;

Que, la Provincia de Santa Fe transferirá a la Municipalidad de Tostado los recursos correspondientes en el marco de la Ley Provincial N.° 12.385, destinados a la ejecución de obras públicas y a la adquisición de equipamiento y rodados;

Que, el artículo 1.° del Decreto Reglamentario N.° 1.123/2008 establece que aquellos proyectos cuyo financiamiento pueda recuperarse mediante el régimen de contribución de mejoras contarán con un aporte de hasta el cincuenta por ciento (50 %), debiendo instrumentarse, mediante convenio entre la Provincia y el municipio o comuna correspondiente, la modalidad de recupero del financiamiento otorgado;

Que, la Ordenanza Municipal N.° 3.523/2026 establece la distribución de los fondos que percibirá la Municipalidad de Tostado, destinando el noventa por ciento (90%) a la adquisición de equipamiento, maquinaria y rodados, y el diez por ciento (10 %) restante a la ejecución de un Plan de Emergencia de Ripiado o Reripiado;

Que, resulta necesario mejorar las condiciones de transitabilidad de distintas arterias de la ciudad, priorizando los barrios Sur, Sur Oeste, Oeste, Pedro Castro y Los Algarrobos, a fin de favorecer la circulación vehicular y peatonal, la accesibilidad y la conectividad entre los distintos sectores urbanos, así como reducir la emisión de polvo y el deterioro de las superficies de rodamiento;

Que, el proyecto contempla la ejecución de trabajos de ripiado en una extensión total de mil cuatrocientos veintinueve metros lineales (1.429 ml), con un ancho de calzada de ocho (8) metros y un espesor de material de siete (7) centímetros, sin incluir la construcción de cordón cuneta;

Carolina Caroli
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe

MARIA DEL MAR MEL...
PRESIDENTE
Honorable Concejo Del...
Ciudad de Tostado

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOSTADO
MESA DE ENTRADAS
Fecha: 26/03/26
Folio: 27

Por tanto
Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese -
NELSON JAVIER RABELLINO
Secretario de Gobierno
A/C Sec. de Hacienda y Finanzas
Gobierno de la Ciudad de Tostado

ANDRES CAGLIERO
INTENDENTE
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

Registrado bajo Nº 3584/2026 del libro correspondiente a esta Municipalidad

Que, las arterias previstas para la intervención son: calle Brasil, entre Avenida Rivadavia y Santa Fe; calle Santa Fe, entre Maipú y Las Heras; calles Costa Rica y Haití, entre Beto Martini y Carlos Gardel; calle San Cristóbal, entre Carlos Gardel y Perezlindo; calle Haití, entre Tito Piedra y Ángela Peralta Pino, y entre Mujer Argentina e Hipólito Yrigoyen; calle Tobas desde República Argentina hasta Perú, calle sin nombre, entre Ángela Peralta Pino y el lindero de la Escuela N.° 680; y calle ubicada en la parte posterior del predio del Estadio "Juan Francisco Chiapello", perteneciente al Club San Lorenzo;

Que, la ejecución de estas obras reviste un significativo interés público, por cuanto contribuirá a mejorar la infraestructura vial urbana y la calidad de vida de los vecinos beneficiados;

Que, en los sectores comprendidos en el proyecto residen personas de escasos recursos y trabajadores desempleados cuyas condiciones socioeconómicas dificultan asumir las obligaciones de pago derivadas de un eventual sistema de contribución de mejoras;

Que, en virtud de tales circunstancias, corresponde declarar que el proyecto de ripiado impulsado por la Municipalidad de Tostado no resulta susceptible de recupero económico mediante el régimen de contribución de mejoras, a los efectos de su presentación ante la Comisión de Seguimiento de la Ley Provincial N.° 12.385, conforme a las disposiciones reglamentarias aplicables;

Que, la selección definitiva de los tramos a intervenir deberá ajustarse a los criterios de priorización establecidos en la Ordenanza Municipal N.° 3.523/2026, verificando que los sectores seleccionados no se encuentren afectados por la ejecución de la obra de cloacas, cuyos daños deberán ser reparados por las empresas contratistas responsables;

Que, para la ejecución de los trabajos, se prevé destinar la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON OCHENTA CENTAVOS ($56.477.477,80), correspondiente al diez por ciento (10 %) de los fondos contemplados en la Ordenanza Municipal N.° 3.523/2026, quedando su aplicación sujeta a la disponibilidad efectiva de los recursos y al cumplimiento de las disposiciones presupuestarias y administrativas vigentes;

$56.477.477,80

Carolina Caroni
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
TOSTADO - STA FE

MARIA DEL MARAVELO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante

GOBIERNO DE TOSTADO
CIUDAD DE TOSTADO
MESA DE ENTRADAS
Fecha de Entrada: 26/11/26
Nº 37632

POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado,en uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Provincial N° 14.436, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°)- Declarar como no susceptible de recuperación mediante contribución de mejoras al proyecto RIPIADO, atento los motivos expuestos, de las siguientes calles:

Calle Brasil desde Av. Rivadavia hasta Santa Fe.	118 ML.
Calle Santa Fe desde Maipú hasta Las Heras.	114 ML.
Calle Costa Rica desde Beto Martini hasta Carlos Gardel.	135 ML.
Calle Haití desde Beto Martini hasta Carlos Gardel.	135 ML.
Calle San Cristóbal desde Carlos Gardel hasta Elmo Perezlindo.	110 ML.
Calle Haití desde Tito Piedra hasta Ángela Peralta Pino.	132 ML.
Calle Haití desde Mujer Argentina hasta Hipólito Irigoyen.	93 ML.
Calle Tobas desde República Argentina hasta Perú.	102 ML.
Calle sin nombre desde Ángela Peralta Pino y linderos a Escuela Primaria N° 680.	315 ML.
Calle ubicada en la parte posterior del predio Estadio "Juan Francisco Chiapello"-Club San Lorenzo.	175 ML.

Esto da un total de 1.429 ML., con un espesor de 7 cm., con un ancho de calzada de 8 metros y sin cordón cuneta

ARTICULO 2°)- Solicitar en el marco de la Ley N° 12.385 la asignación del 100% de los fondos para la realización del Proyecto RIPIADO, el cual asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 80/100 ($56.477.477,80), para realizar 1.429 ML. de ripio.

ARTICULO 3°)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Concursos de Precios para la adquisición de materiales de construcción para la ejecución de dicha obra.

Carolina Garotti
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe

MARIA DEL MAR DELFABRO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

GOBIERNO de la CIUDAD de TOSTADO
MESA DE ENTRADAS
Entró en fecha: 26.11.26
N° 46432
08:45

Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado
TOSTADO (3060) – TE: 03491-470350
e-mail: concejotostado@hotmail.com
Prov. Santa

Por tanto
Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese -

NELSON JAVIER RABELLINO
Secretario de Gobierno
A/C Sec. de Hacienda y Finanzas
Gobierno de la Ciudad de Tostado

ANDRES CAGLIERO
INTENDENTE
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

Registrado bajo N° 3584/2026 del libro correspondiente a esta Municipalidad

ARTICULO 4°)- De Forma.

ARTICULO 5°): Comuníquese al D.E.M, Publíquese, Regístrese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS.

Carolina Carotti
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
TOSTADO - STA. FE

MARIA DEL MAR DELFASSO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

GOBIERNO de la CIUDAD de TOSTADO
MESA de ENTRADAS
Entró en Fecha: 26/11/26
N° 46432

Fojas 4